Expte. 81/17
GEX: 17808/17

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O INCURSAS EN TEMERIDAD Y, EN SU CASO, PROPONER LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS POR ORDEN DECRECIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO PERSONAL Y TRATAMIENTO DE PISCINA PARA DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (3 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2017.

- **Como Presidente de la misma,** D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado Cooperación con los Municipios y Carreteras de esta Corporación.

- **Como Vocales:**

1.- D. Jesús Cobos Climent, Secretario de la Excma. Diputación de Córdoba.

2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos, en sustitución del Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial.

3.- Dª. Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

4.- Dª María Tello Arenas, Técnica Especialista Gestión Contratación Obras del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretaria:** Dª Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión técnica Patrimonial.

Siendo las once horas y treinta minutos del día arriba indicado, se constituyó la Mesa de Contratación en la Sala de Comisiones de esta Corporación Provincial, compuesta en la forma antes señalada para proceder a dar cuenta del informe técnico sobre la justificación de las ofertas consideradas inicialmente desproporcionadas o incursas en temeridad de las ocho empresas admitidas que han optado a la contratación de referencia, con un presupuesto máximo de licitación 51.800,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 10.878,00 €, por lo que el importe total asciende a 62.678,00 €, con el siguiente desglose para cada uno de los lotes.

Lote nº 1.- Productos de limpieza ..... 25.773,00 €, IVA incluido.
Lote nº 2.- Productos de aseo personal ..... 31.944,00 €, IVA incluido.
Lote nº 3.- Productos de tratamiento de piscina 4.961,00 €, IVA incluido.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a dar cuenta del informe técnico suscrito por el Jefe Sección de Servicios y por el Jefe del Servicio de Patrimonio de fecha 02/11/2017, relativo a la justificación de proposición inicialmente considerada desproporcionada para el **lote 2** y en consecuencia la propuesta de clasificación de las ofertas presentadas para dicho

lote, ya que los lotes 1 y 3 quedaron clasificados en la propuesta de la mesa de contratación de fecha 9 de octubre de 2017; a continuación se transcribe literalmente el contenido del informe indicado, a efectos de motivación de la propuesta de adjudicación:

Informe de fecha 02/11/2017.-

"PROGRAMA DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PROVINCIALES

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DE ASEO PERSONAL Y DE TRATAMIENTO DE PISCINA PARA DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

(Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Art. 152.4)

1. ANTECEDENTES

El informe emitido por este Servicio el 26.09.17 analiza las ofertas presentadas al contrato de suministro de productos de limpieza, aseo personal y de tratamiento de piscina para distintos centros de la Diputación, concluyendo que en el **lote 2** (productos de aseo personal), la oferta presentada por **Benítez Paublete S.L.** puede ser considerada desproporcionada o anormal en aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, se ha dado audiencia al os licitador con objeto de que precise las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar el suministro a los precios ofertados.

2. JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR CUYA OFERTA PUDIERA SER CONSIDERADA DESPROPORCIONADA O ANORMAL.

Dada audiencia al licitador, ha presentado justificación de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Los costos de adquisición de los productos por el licitador son reducidos, al adquirirse directamente al fabricante en grandes cantidades.
- Los costos de distribución se reducen al disponer el licitador de una flota propia de vehículos.
- Los precios ofertados son similares a los contratados con distintos organismos públicos (como el SAS), y los productos ofertados forman parte de la cartera principal del licitador.

3. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR:

Analizada las documentación presentada por el licitador, se considera que justifica la disposición de condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar el suministro a los precios ofertados, **garantizando que puede cumplir el contrato** a satisfacción de la Administración.

4. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

En el caso de que la Mesa de Contratación considere justificada la oferta del licitador cuya oferta fue considerada inicialmente desproporcionada o anormal, la **clasificación de las ofertas del lote 2 por orden decreciente,** en base al importe medio de los precios unitarios ofertados es la siguiente:

- **Benítez Paublete S.L.:** 1,38 €
- HMEN & LIMP S.L.: 1,59 €
- Ceamar Distribuciones S.L.: 1,60 €
- RASOL-SR S.A.: 1,61 €
- Rutesa Suministros y Servicios S.L.: 1,88 €
- Senegar S.L.: 1,89 €
- Prain Química S.L.: 2,31 € "

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede y de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2017, acuerda:

Primero.- Desechar las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por los motivos que se indican:

- QUÍMICA DEL CENTRO SAU, al no haber indicado junto a su proposición económica el fabricante de cada producto, (si bien presenta un sobre B que carece de contenido), tal y como se indicaba en el anexo nº 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que asimismo añade que: "las ofertas que no se ajusten a este contenido quedarán desechadas".

- QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L., al no haber indicado junto a su proposición económica el fabricante de cada producto, tal y como se indicaba en el anexo nº 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se indica que: "las ofertas que no se ajusten a este contenido quedarán desechadas".

- RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L., al no haber indicado junto a su proposición económica el fabricante de cada producto, tal y como se indicaba en el anexo nº 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se indica que: "las ofertas que no se ajusten a este contenido quedarán desechadas".

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas para cada uno de los lotes, en base al importe medio de los precios unitarios ofertados por cada uno de los licitadores para los materiales del lote:

LOTE 1	
LICITADORES	**Valoración**
Ceamar Distribuciones S.L.	**2,10 €**
Senegar S.L.	2,11 €
HMEN & LIMP S.L.	2,25 €

RASOL-SR S.A.	2,32 €
Prain Química S.L.	2,41 €
Quimos Higiene Industrial S.L.	2,42 €
Rutesa Suministros y Servicios S.L.	2,45 €
Benítez Paublete S.L.	2,82 €

LOTE 2	
LICITADORES	**Valoración**
Benítez Paublete S.L.	**1,38 €**
HMEN & LIMP S.L.	1,59 €
Ceamar Distribuciones S.L.	1,60 €
RASOL-SR S.A.	1,61 €
Rutesa Suministros y Servicios S.L.	1,88 €
Senegar S.L.	1,89 €
Prain Química S.L.	2,31 €

LOTE 3	
LICITADORES	**Valoración**
Prain Química S.L.	**75,49 €**
Senegar S.L.	80,33 €
Rutesa Suministros y Servicios S.L.	82,05 €
Ceamar Distribuciones S.L.	111,58 €

Tercero.- Requerir al licitador que ha obtenido la mayor puntuación en cada uno de los **Lotes 1, 2 y 3**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.2.1. y 25.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TR/LCSP. Los

correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.
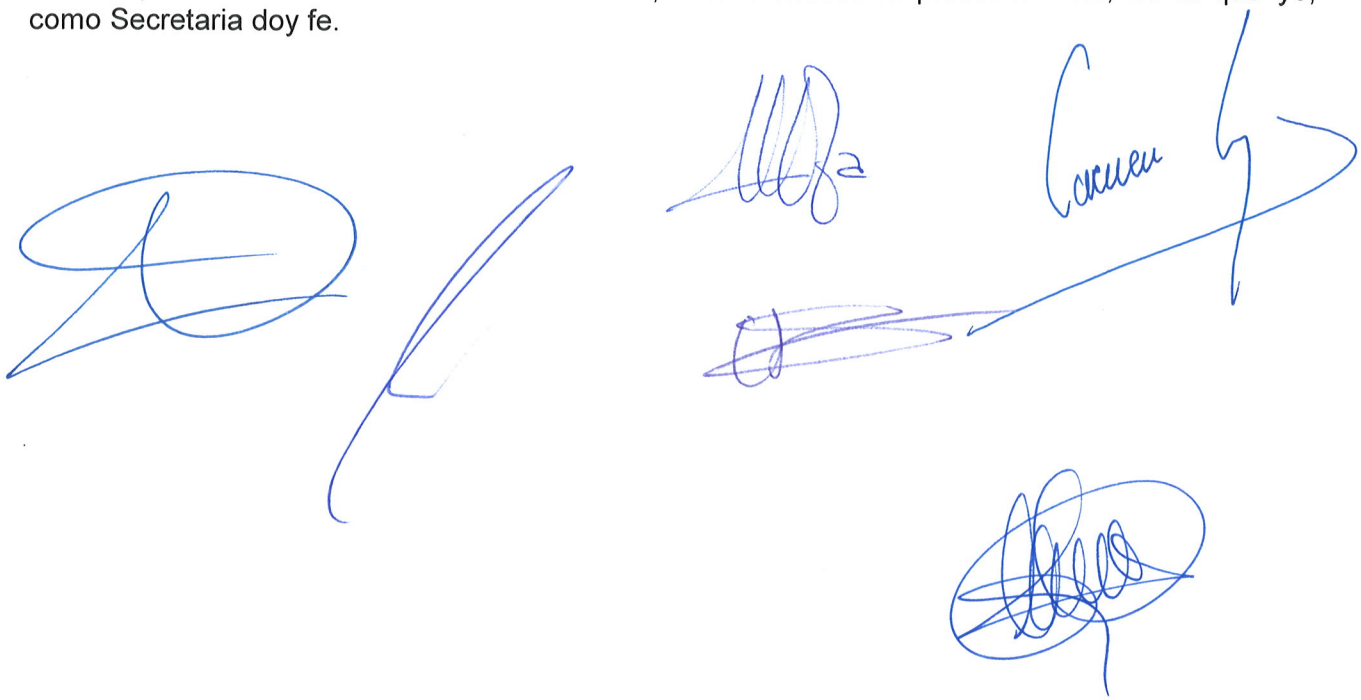
En este estado, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día al principio indicado, se levanta la Mesa de Contratación, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.